

ANEXO II

MODALIDAD		CANDIDATOS NO PREMIADOS
DEL ARTE A LA SENSIBILIZACIÓN	FOTOGRAFÍA	Mª DEL PILAR CASTRO PUENTE
		SARAH KATHRYN FOX
		ISIDRO HERRERO GARCÍA
		FRANCISCO DOMINGUEZ BARBERO
		RODOLFO RODRIGUEZ CASTRO
		LEANDRO MARTINEZ ARRIBAS
		Mª DEL CARMEN CABALLERO LOZANO
		PEDRO MARTÍN IGLESIAS
		LUIS CARLOS SANTIAGO MARTÍN
		ANGEL VAZQUEZ JAÑEZ
	FERNANDO CABRERIZO PALOMO	
VÍDEO	JUAN LOPEZ DEL MORAL MUÑOZ	
DE LA ACCIÓN A LA SOSTENIBILIDAD	INICIATIVA LOCAL	TRABANCA
		VALDEVACAS DE MONTEJO
		CERVERA DE PISUERGA
		SAN LEONARDO DE YAGÜE
		BOADA DE CAMPOS
		POLA DE GORDÓN, LA
		SONCILLO
		SARDÓN DE DUERO
		VILLANUEVA DE DUERO
		VILVESTRE
		NAVAS DE RIOFRIO
		PUEBLA DE SANABRIA
		MANCOMUNIDAD ALTO AGUEDA
	INICIATIVA EMPRESARIAL	MIRADOR DE BABIA

CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN

RESOLUCIÓN de 5 de junio de 2009, de la Dirección General de Formación Profesional, por la que se establece el calendario del proceso de admisión del alumnado en centros docentes que impartan enseñanzas sostenidas con fondos públicos de Formación Profesional en la Comunidad de Castilla y León, para el curso 2009/2010.

El Decreto 17/2005, de 10 de febrero, modificado por Decreto 8/2007, de 25 de enero, regula la admisión del alumnado en centros docentes sostenidos con fondos públicos de la Comunidad de Castilla y León.

La Orden EDU/453/2007, de 12 de marzo, modificada por la Orden EDU/1207/2009, de 29 de mayo, desarrolla el proceso de admisión del alumnado en centros docentes que impartan enseñanzas, sostenidas con fondos públicos, de Formación Profesional en la Comunidad de Castilla y León y la Orden EDU/1122/2007, de 19 de junio, modificada por la Orden EDU/973/2008, de 5 de junio, regula la modalidad de oferta parcial de las enseñanzas de ciclos formativos de formación profesional en la Comunidad de Castilla y León y se establece, para esta modalidad, el procedimiento de admisión en los centros sostenidos con fondos públicos.

La Orden EDU/1164/2007, de 22 de junio, regula el proceso de admisión del alumnado para cursar enseñanzas regladas de educación de personas adultas en centros públicos en la Comunidad de Castilla y León.

En las disposiciones finales de las citadas Órdenes, se autoriza al Director General de Formación Profesional a dictar cuantas disposiciones y resoluciones sean necesarias para la aplicación de lo establecido en las mismas.

En su virtud,

RESUELVO:

Primero.- Objeto.

1.1. La presente Resolución tiene por objeto establecer el calendario que regirá el proceso de admisión del alumnado en centros docentes que

impartan enseñanzas de ciclos formativos de Formación Profesional sostenidas con fondos públicos en la Comunidad de Castilla y León, para el curso 2009/2010, en las siguientes modalidades:

- A. Oferta total en régimen presencial.
- B. Oferta parcial en régimen presencial. Opción A.
- C. Oferta en régimen de educación a distancia.

1.2. Asimismo, se establecen las modalidades de Bachillerato o las opciones del Curso de Orientación Universitaria, que dan prioridad para cursar los correspondientes ciclos formativos LOE, que aparece como Anexo I de esta Resolución, de conformidad con lo dispuesto en el apartado 6.4 de la Orden EDU/453/2007, de 12 de marzo, modificada por la Orden EDU/1207/2009, de 29 de mayo, desarrolla el proceso de admisión del alumnado en centros docentes que impartan enseñanzas, sostenidas con fondos públicos, de Formación Profesional en la Comunidad de Castilla y León.

Segundo.- Sorteo para dirimir los empates en la puntuación obtenida por aplicación de los criterios de admisión.

2.1. En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 6.6 de la ORDEN EDU/453/2007, de 12 de marzo, y el artículo 6.4 de la ORDEN EDU/1164/2007, de 22 de junio, el sorteo para resolver el empate producido en la aplicación de los criterios de admisión se celebrará el día 9 de mayo de 2009, a las 10:00 horas, en la sala de reuniones de la Dirección General de Formación Profesional de la Consejería de Educación (Avenida Monasterio Ntra. Sra. de Prado, s/n Valladolid).

2.2. El resultado se publicará el mismo día en el tablón de anuncios de la Consejería de Educación, de las Direcciones Provinciales de Educación y en la página electrónica (<http://www.educa.jcyl.es>).

A. OFERTA TOTAL EN RÉGIMEN PRESENCIAL

Tercero.- Oferta de ciclos y determinación de vacantes.

3.1. La Dirección General de Formación Profesional comunicará la oferta de ciclos formativos a las Direcciones Provinciales de Educación antes del 8 de junio.

3.2. Las Direcciones Provinciales de Educación resolverán y publicarán la resolución con los puestos escolares vacantes antes del 15 de junio.

Cuarto.- Proceso de admisión del alumnado en período ordinario.

4.1. El proceso de admisión de solicitudes y primer plazo de matriculación se realizará en las siguientes fechas:

- a) De 18 de junio a 1 de julio: Presentación de solicitudes en período ordinario.
- b) Día 2 de julio: La dirección del centro remitirá a la comisión de escolarización el ejemplar de la solicitud de admisión reservado a esta comisión junto con una lista con las solicitudes presentadas.
- c) Días 2 y 3 de julio: Elaboración por parte del Consejo Escolar o el titular del centro privado de un listado provisional de los alumnos solicitantes de plaza, con su correspondiente puntuación y orden de prioridad y remisión a la Dirección Provincial de Educación.
- d) Hasta el 6 de julio: Las Direcciones Provinciales de Educación remitirán las vacantes definitivas y el número de solicitudes de matrícula en cada ciclo a la Dirección General de Formación Profesional, según modelo que se adjunta como Anexo II.
- e) Día 6 de julio: Publicación de las listas provisionales en los centros.
- f) Días 7, 8 y 9 de julio: Reclamaciones a las listas provisionales ante el Consejo Escolar o el titular del centro.
- g) Día 9 de julio: Resolución de reclamaciones y publicación de las listas definitivas de alumnos, con su correspondiente puntuación y orden de prioridad, indicando a los que se ha adjudicado plaza.
- h) Días 10 al 14 de julio: Matriculación de alumnos.
- i) Día 15 de julio: Los centros expondrán la relación de plazas vacantes por ciclo a las 10 de la mañana y llamarán por orden de lista para su matriculación a quienes hubieran pedido ese centro en primera opción y no hubiesen obtenido plaza en la fase anterior, hasta cubrir las plazas vacantes.

4.2. La adjudicación de vacantes por la comisión de escolarización y segundo plazo de matriculación se realizará en las siguientes fechas:

- a) Días 15 y 16 de julio: Matriculados los alumnos a los que se adjudicó plaza, el Consejo Escolar o el titular del centro privado remitirá a la comisión de escolarización, según corresponda, el listado de las plazas vacantes de acceso directo y de reserva, y la documentación, la baremación y listados de las solicitudes no admitidas ordenadas de acuerdo con lo establecido en la Orden EDU/453/2007, de 12 de marzo, modificada por la Orden EDU/1207/2009, de 29 de mayo.
- b) Días 17 al 20 de julio: Adjudicación de las plazas vacantes por la comisión de escolarización.
- c) Día 20 de julio: Publicación de las nuevas listas provisionales en las Direcciones Provinciales de Educación.
- d) Días 21 a 22 de julio: Reclamaciones a las listas provisionales en la Dirección Provincial de Educación.
- e) Día 23 de julio: Resolución de reclamaciones y remisión de las listas definitivas de alumnos a los centros.
- f) Día 24 de julio: Publicación de las listas definitivas de alumnos a los que se ha adjudicado plaza en la Dirección Provincial de Educación y en los centros.
- g) Días 27 al 29 de julio: Matriculación de alumnos.
- h) Hasta el 31 de julio: Remisión de las plazas vacantes, de acceso directo y de reserva, por parte de los centros a la Dirección Provincial de Educación.
- i) Hasta el 10 de agosto: Las Direcciones Provinciales de Educación remitirán el número de alumnos matriculados y el número de solicitudes sin atender en cada ciclo a la Dirección General de Formación Profesional, según modelo que se adjunta como Anexo III.

Quinto.- Proceso de admisión del alumnado en período extraordinario.

5.1. El proceso de admisión de solicitudes y primer plazo de matriculación, se realizará en las siguientes fechas:

- a) Día 1 de septiembre: Publicación de los ciclos formativos con plazas vacantes en la Dirección Provincial de Educación y en los centros.
- b) Del 2 al 9 de septiembre: Presentación de solicitudes en los centros en período extraordinario.

- c) Día 10 de septiembre: Elaboración por parte del Consejo Escolar o el titular del centro privado de un listado provisional de los alumnos solicitantes de plaza, con su correspondiente puntuación y orden de prioridad.
- d) Día 11 de septiembre: Publicación de las listas provisionales de admitidos en los centros.
- e) Días 11 al 14 de septiembre: Reclamaciones a las listas provisionales ante el Consejo Escolar o el titular del centro.
- f) Hasta el 15 de septiembre: Las Direcciones Provinciales de Educación remitirán, las vacantes definitivas y el número de solicitudes de matrícula en cada ciclo, según modelo que se adjunta como Anexo II, a la Dirección General de Formación Profesional.
- g) Día 15 de septiembre: Resolución de reclamaciones, adjudicación de plazas y publicación de las listas definitivas.
- h) Días 16 y 17 de septiembre: Matriculación de alumnos.
- i) Día 18 de septiembre: Los centros expondrán la relación de plazas vacantes por ciclo a las 10 de la mañana y llamarán por orden de lista para su matriculación a quienes hubieran pedido ese centro en primera opción y no hubiesen obtenido plaza en la fase anterior, hasta cubrir las plazas vacantes.

5.2. La adjudicación de vacantes por la comisión de escolarización y segundo plazo de matriculación, se realizará en las siguientes fechas:

- a) Día 18 de septiembre: El Consejo Escolar o el titular del centro privado remitirá a la comisión de escolarización el listado de las plazas vacantes de acceso directo y de reserva, y la documentación, la baremación y listados de las solicitudes no admitidas ordenadas de acuerdo con lo establecido en la Orden EDU/453/2007, de 12 de marzo, modificada por la Orden EDU/1207/2009, de 29 de mayo.
- b) Día 21 de septiembre: Adjudicación de plazas en este segundo período del plazo extraordinario de matrícula. En este momento, las plazas reservadas no ocupadas se asignarán a los solicitantes que no hubieran obtenido plaza en el período ordinario de admisión. Publicación de las listas provisionales en las Direcciones Provinciales de Educación.
- c) Días 22 y 23 de septiembre: Reclamaciones a las listas provisionales en la Dirección Provincial de Educación.
- d) Día 24 de septiembre: Resolución de reclamaciones, remisión a los centros y publicación de las listas definitivas de alumnos a los que se ha adjudicado plaza, en la Dirección Provincial de Educación y en los centros.
- e) Días 25 al 28 de septiembre: Matriculación de alumnos.
- f) Finalizado el período de matrícula, los centros educativos que dispongan de plazas en ciclos formativos, abrirán un plazo extraordinario de matrícula del 29 de septiembre al 2 de octubre. Las nuevas solicitudes se resolverán por orden de entrada en el centro.
- g) Antes del 20 de octubre: Las Direcciones Provinciales de Educación remitirán el número de alumnos matriculados y el número de solicitudes sin atender en cada ciclo, según modelo que se adjunta como Anexo III, a la Dirección General de Formación Profesional.

B. OFERTA PARCIAL EN RÉGIMEN PRESENCIAL. OPCIÓN A

Sexta.- Proceso de admisión y calendario.

6.1. La dirección del centro elaborará una relación con los módulos de aquellos ciclos formativos ofrecidos en el centro en los que existan plazas vacantes y la remitirá a la Dirección Provincial de Educación. La relación se publicará en los tabloneros de anuncios de la Dirección Provincial de Educación y en el centro antes del 7 de octubre.

- a) Del 8 al 14 de octubre: Presentación de solicitudes.
- b) El día 15 de octubre, la dirección del centro remitirá a la comisión de escolarización el ejemplar de la solicitud de admisión reservada a esta comisión.
- c) Día 15 de octubre: Publicación de los listados provisionales de admitidos y excluidos en el tablón de anuncios de cada centro.
- d) Del 16 al 20 de octubre: Matriculación del alumnado admitido cuando el número de solicitudes haya sido inferior al de plazas ofertadas en el centro correspondiente. Esta circunstancia se hará constar en los listados provisionales.

- e) Del 16 al 19 de octubre: Plazo de presentación de reclamaciones a las listas provisionales ante el Consejo Escolar o titular del centro.
- f) 20 de octubre: Resolución de las reclamaciones presentadas y publicación de las listas definitivas de alumnos admitidos y excluidos en el tablón de anuncios de cada centro.
- g) Del 21 al 23 de octubre: Segundo plazo de matriculación del alumnado en período ordinario.

6.2. Finalizado el período de matrícula, los centros educativos públicos que dispongan de plazas en alguno de los módulos profesionales de los ciclos formativos, abrirán un plazo extraordinario de matrícula hasta el día 6 de noviembre. Las nuevas solicitudes se resolverán por orden de entrada en el centro.

6.3. Antes del 10 de noviembre de 2009, los centros educativos remitirán a la Dirección Provincial de Educación la relación del alumnado matriculado en esta modalidad que, a su vez, informará a la Dirección General de Formación Profesional antes del 14 de noviembre.

C. OFERTA EN RÉGIMEN DE EDUCACIÓN A DISTANCIA

Séptima.- Determinación del número de plazas ofertadas.

Antes del día 8 de septiembre, el director de cada centro comunicará al titular de la Dirección Provincial de Educación el número de plazas que el centro puede ofertar en los ciclos formativos de educación a distancia.

Octava.- Período ordinario de admisión.

8.1. El plazo de presentación de solicitudes de admisión en período ordinario en ciclos formativos de Formación Profesional a distancia será del 9 al 18 de septiembre de 2009.

8.2. La solicitud de admisión se presentará en el centro de conformidad con el modelo oficial que estará a disposición de los interesados en los centros. Junto con la solicitud se presentará la documentación correspondiente según lo establecido en el artículo 3 de la Orden EDU/1164/2007, de 22 de junio.

Novena.- Período extraordinario de admisión.

El plazo de presentación de solicitudes en período extraordinario en ciclos formativos de formación profesional a distancia será del 5 de octubre al 27 de noviembre de 2009.

Contra la presente Resolución, que no pone fin a la vía administrativa, cabe interponer recurso de alzada ante el Consejero de Educación en el plazo de un mes, contado desde el día siguiente al de la publicación de esta Resolución en el «Boletín Oficial de Castilla y León».

Valladolid, 5 de junio de 2009.

*El Director General
de Formación Profesional,
Fdo.: MARINO ARRANZ BOAL*

ANEXO I

CRITERIOS DE ADMISIÓN DE ALUMNOS PARA CURSAR CICLOS FORMATIVOS DE GRADO SUPERIOR (LOE) EN CENTROS SOSTENIDOS CON FONDOS PÚBLICOS

Familia Profesional	Ciclos Formativos de Grado Superior	Criterios de admisión	
		Modalidades de Bachillerato	Materias de Bachillerato
ENERGÍA Y AGUA	Eficiencia Energética y Energía Solar Térmica	Ciencias y Tecnología	
FABRICACIÓN MECÁNICA	Programación de la Producción en Fabricación Mecánica	Ciencias y Tecnología	
	Construcciones Metálicas	Ciencias y Tecnología	
HOSTELERÍA Y TURISMO	Gestión de Alojamientos Turísticos	Humanidades y Ciencias Sociales	
INDUSTRIAS ALIMENTARIAS	Vitivinicultura	Ciencias y Tecnología	
INSTALACIÓN Y MANTENIMIENTO	Desarrollo de Proyectos de Instalaciones Térmicas y de Fluidos	Ciencias y Tecnología	
	Mantenimiento de Instalaciones Térmicas y de Fluidos	Ciencias y Tecnología	
QUÍMICA	Laboratorio de Análisis y Control de Calidad	Ciencias y Tecnología	Química
	Química Industrial	Ciencias y Tecnología	Química
SANIDAD	Audiología Protésica	Ciencias y Tecnología	
SERVICIOS SOCIOCULTURALES Y A LA COMUNIDAD	Educación Infantil	Humanidades y Ciencias Sociales	
TEXTIL, CONFECCIÓN Y PIEL	Patronaje y Moda	Ciencias y Tecnología	
TRANSPORTE Y MANTENIMIENTO DE VEHÍCULOS	Automoción	Ciencias y Tecnología	
VIDRIO Y CERÁMICA	Desarrollo y Fabricación de Productos Cerámicos	Ciencias y Tecnología	

